



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicado: 05001 31 03 003 2008 00440 00
Accionante: Raúl Restrepo Tapias
Accionado: Mérida de Jesús Restrepo Tapias
Auto: 543
Asunto: Cúmplase lo resuelto por el superior

CUMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA CIVIL, en su providencia del día 09 de marzo de 2020, que **REVOCÓ** la sentencia proferida el 31 de julio de 2012, emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Descongestión de Medellín.

Por la secretaria del despacho procédase con la liquidación de costas, que fue dispuesta por auto 28 de agosto de 2020, emitido por el Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Civil.

NOTIFIQUESE

ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
Juez

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e3931262e36d420ef1fa9bfed4fa1ff38902779f45e3c236d96130797977221a
Documento generado en 23/09/2020 07:11:27 a.m.